



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2018-00581
PROCESO:	REVISIÓN INTERDICCION-ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	TITO CACHAYA OSORIO
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	MAURICIO CACHAYA CASAGUA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista de que la DEFENSORIA DEL PUEBLO, pese a haber sido notificado de lo ordenado mediante auto del 01 de julio de 2022 y requeridos mediante auto del 25 de octubre del 2022, no han remitido el informe de valoración de apoyos solicitado, se **requiere** con el fin de que dé cumplimiento a lo allí ordenado, practicando y remitiendo el informe de VALORACION DE APOYOS JUDICIALES a este despacho dentro del término de los veinte (20) días siguientes a la comunicación del presente proveído.

Téngase en cuenta que el día de hoy se le remitió el link del expediente al correo de la Defensoría, al evaluador designado para la valoración de apoyos y al Defensor Público.

Lo anterior, debe cumplirse dentro del término indicado, so pena de proceder conforme lo consagrado en el artículo 44 del C.G.P, el cual reza:

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”



Juzgado Tercero De Familia De Neiva
Por secretaria ofíciese a la entidad encargada.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96cdf98d3fad59ce114ac4fe44f282a40283b601c913861beaee1884e7f7e80c**

Documento generado en 06/03/2023 01:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>